

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
72/2026

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** y al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil veintiséis, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio INE/DEAJ/12963/2026 y anexos digitalizados de la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral.	2997-SEPJF
2. Oficios TEPJF/P/GBG/0078/2026 y TEPJF-SGA-OA-996/2026 con sus anexos, suscritos por el Magistrado Presidente y por el Actuario, ambos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	15065 y 15066
3. Telegrama número 2502254 que transcribe el oficio JUGOCOPO/027/2026, enviado por Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, en representación del Poder Legislativo de la entidad.	15221

La primera promoción se recibió el diez de julio del año en curso, a través del sistema electrónico; mientras que las últimas, se recibieron los días doce y catorce siguientes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**

Ciudad de México, a dieciséis de julio de dos mil veintiséis.

I. Comisión de receso.

La Ministra y el Ministro que suscriben, integrantes de la Comisión de Receso designados por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para el trámite de asuntos¹, determinan que durante el período

¹ De conformidad con el Acuerdo del Tribunal Pleno adoptado en la sesión privada celebrada el dos de marzo de dos mil veintiséis y con fundamento en los artículos 3 y 20, fracción XII de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** que establecen:

Artículo 3.
La Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos periodos de sesiones: el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

Artículo 20.
Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:
(...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2026

de receso se proveerá lo conducente respecto de las actuaciones cuyo trámite resulte necesario.

II. Cumplimiento de requerimiento.

Vista la promoción de la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual cumple el requerimiento de uno de julio de este año y, al efecto, remite copia certificada de los estatutos vigentes del Partido Revolucionario Institucional, así como de las certificaciones de sus registros vigentes, precisa quienes son los actuales representantes e integrantes de su órgano de dirección nacional e informa la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en el Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Opinión.

Vistos los oficios y anexos del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Actuario de ese órgano jurisdiccional especializado, a través de los cuales remiten a esta Suprema Corte la opinión solicitada en esta acción de inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 68, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria.

IV. Informe del órgano legislativo.

Visto el telegrama del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo, el cual transcribe de forma íntegra el informe solicitado en este asunto, en representación del Poder Legislativo local², en términos del artículo 64, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria.

V. Domicilio y autorizados.

Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero y 5, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa como autorizados a las personas que menciona.

XII. Nombrar a las y los Ministros que deban proveer los trámites en asuntos administrativos de carácter urgente durante los períodos de receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Asimismo, también se podría relacionar la circular u oficio que señala que el Tribunal Pleno, en sesión privada celebrada el dos de marzo de dos mil veintiséis, designó a las personas que han de integrar la Comisión de Receso correspondiente al Primer Período de Sesiones del presente año.

² De conformidad con el artículo 51 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, que establece:

Artículo 51. Quien presida la Junta, será el representante del Poder Legislativo del Estado ante cualquier autoridad y contará con poder amplio para ejercer actos de dominio sobre su patrimonio, previa aprobación de la Junta. La Presidencia de la Junta será ejercida conforme al acuerdo tomado al inicio de la legislatura por las Coordinaciones de los Grupos Legislativos con mayor representación.

VI. Cumplimiento de requerimiento.

De conformidad con el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, dando cumplimiento en forma parcial al requerimiento de uno de julio del año en curso, al precisar los antecedentes legislativos de la norma impugnada, los que refiere en su telegrama que acompañó en copia certificada al informe que depositó el once de julio en curso, en la oficina de correos de la localidad.

VII. Traslados.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, queda a disposición del Partido Revolucionario Institucional, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el informe de cuenta que puede ser consultado en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al partido promovente, al Poder Legislativo del estado de Quintana Roo y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Así lo proveyeron la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** y el **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil veintiséis, quienes actúan con **Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de dieciséis de julio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** y el **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil veintiséis, en la acción de inconstitucionalidad **72/2026**, promovida por el Partido Revolucionario Institucional. **Conste**
SRB/MESH/DAAG.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T16:12:33Z / 16/07/2026T10:12:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		89 9e bd 19 5e 0f 71 26 ac 47 5d 61 04 99 ff f3 ec d2 80 45 e2 78 3f e5 5d 8d 2a 50 dd b0 42 c5 c4 f1 6d fe 2b 42 bf b7 a9 c3 95 65 cc aa 9d 24 2d 52 fb 81 e9 ec b1 29 23 aa 0d 1d 3d ed a0 d0 73 e1 fc 77 e5 32 7e 91 64 d3 dd cb 5b d6 c8 34 28 64 96 68 ae ae 91 cd 5c d5 2b f6 cd ec 44 0d 02 16 6c 90 20 d0 b2 53 58 6d 3b 5d 71 cb 6e 8f 89 5b d0 e6 a5 11 cf 02 bc cc 0c f5 87 c1 fc b4 d0 8a 9e 89 bb 35 06 45 58 12 c8 98 58 c0 8a 3c 0a d5 ee c4 e0 f5 ec 12 d0 f7 1b 0e 09 7a 19 ec 39 09 d5 cb 20 97 2a b1 66 81 32 94 dc 08 a8 5d c3 77 08 30 11 ce 78 88 29 75 3a 71 6b 99 ae 11 62 29 09 e6 63 e2 d2 24 a3 d3 47 30 83 83 c9 f8 37 95 12 c9 87 fc 26 b0 b2 c4 fc 33 bb 42 4d 55 44 3d 50 53 88 b3 cb 61 4a 48 a2 e5 00 1d c7 24 96 f4 42 b7 57 41 54 e5 26 38 32 46 92 d2 70 dd 52 2d 80 e6 e2 b3 f3 eb c1 96 01 58 23 2c 61 6f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T16:12:33Z / 16/07/2026T10:12:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T16:12:33Z / 16/07/2026T10:12:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1787976			
	Datos estampillados	F4D01279030CED5782DC1A759EE72159D6569999011792F8CD2D410E34CDF5B016814			

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T16:10:16Z / 16/07/2026T10:10:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a9 c3 0c 67 5b e0 0b 14 5b 13 27 45 81 f8 21 1a 27 5b 85 31 0f 21 22 af 01 2f a3 b0 d7 fc f4 3f 2d 39 ef 4a 2a 16 a2 8e eb 38 4d 1b 76 db 6c 7b 66 58 72 31 1c 94 34 90 1e ba 95 68 da cf 0e 5a 94 62 a7 7c 73 5e 7c ff e8 96 1c ec 21 77 e7 7e 2b 9c 11 c6 a1 b9 ec 00 a5 0f 77 ac 0d 64 d3 cb ff 09 a3 b6 19 f4 80 07 ca 5a de 7e 78 8e 36 b8 bd 41 59 46 3b 1c 9e b0 db c3 6a 90 6d 00 96 27 db ed 9a f8 f3 7c e6 be 33 12 01 e3 b6 c6 e8 70 e7 f4 e6 6c de d0 e9 40 dc b7 e9 14 b5 3a c9 a9 9e 1e 86 cf 43 9d e3 e0 42 e7 53 82 55 33 29 62 a5 83 5a cd 86 b9 cb 7f 1d fa 46 fc ed 1a 14 d8 40 79 78 75 b8 a3 6f 6c c8 9e 3a 70 ec 84 af 3a af 28 87 f3 7f a8 fb ea 21 cb a6 2a 98 a1 eb 37 38 f4 7b 57 60 8d a1 79 e2 62 9b bf 89 45 06 87 1a b3 f5 07 be 84 40 d9 1d 2a 0a 05 00 a7 10 4d 8c 1f d3 f5 5a 0e b7 02 69 d1 39 32 3f 3b ca 7f aa db ec 4c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T16:10:16Z / 16/07/2026T10:10:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T16:10:16Z / 16/07/2026T10:10:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1787960			
	Datos estampillados	0EAF451BB88F9ACA6BD8BBC5548B85540D73EF3723F8B80CEC6B1B176B255E3F910C			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MONICA FERNANDA ESTEVANE NUÑEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EENM740903MDFSXN09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000442	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T15:44:12Z / 16/07/2026T09:44:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4d 96 0e 69 fb f9 6a 9b 5b 95 3f 0d 35 5f ab a1 a5 9d 40 46 c4 28 ab 91 aa cb 73 f0 fe 5c 68 f2 45 65 c9 d3 83 1a b6 f8 f1 52 54 0f 97 6f 6d 6f 14 74 01 03 f3 57 6e 32 5b 18 5e 5f 87 ac bb 2d 24 70 b3 3b 9d fc 38 1f a8 8f 48 37 c3 51 fc 3d 86 37 ba 63 75 fc 3b 86 97 9d 4b b7 68 d6 53 5b 2f 60 8a 54 9f 9d 85 14 e3 58 54 56 be c3 6f 17 6f fb 1d a7 68 44 0b 15 ca ca 00 d4 59 cc 01 c4 89 69 7b 9c f8 0f 15 7f 51 23 5e 63 88 59 09 7d b1 ac 46 80 4a 89 b1 0a b7 f0 d3 9d 3c e4 d6 08 30 7f c9 70 ee 29 21 29 99 58 2e 27 38 96 f3 2c 74 1b e9 1b 01 79 03 50 e6 5d 82 5f 8f dd 4e 80 30 a6 ce 2d 71 17 36 fd 99 7d b2 f5 7d 29 8e 6d b2 79 1b 70 77 f2 8d 2a 88 75 08 95 77 25 e6 11 7f 2a 8a d5 4e 48 be f1 db de 81 0f e9 94 9b 8c a1 d2 44 c6 dc ef 5b 4c 99 3a dd dc 7f 37 2a 6f 0e 25 c2 47 84 89 cd 1d fc 79 5e f2 04 41 8c c6 80 af 33 a4				
	Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T15:44:12Z / 16/07/2026T09:44:12-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSF		OCSF de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OCSF		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSF		706a662073636a6e34000000000000000000442			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2026T15:44:12Z / 16/07/2026T09:44:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1787875			
	Datos estampillados	1D5CA63CE395D29AC7CF75CA5259A7760DDD9FF9D4F92D2E71F78C4C1555C8889A33			